

SECRETARIA. Montería, Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver la solicitud secuestro de bienes inmuebles embargados; de igual modo, se oficie al IGAC.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo con Garantía Real de **BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8** Contra **LUZ AMALIA VELASQUEZ DE CABALLERO C.C. N° 34.974.422. RAD. 23001 31 03 003 2019 00080 00.**

En escrito que precede, se solicita el secuestro de los bienes inmuebles embargados, conforme a los certificados de libertad y tradición en el cual consta que las medidas cautelares se encuentran materializadas.

Teniendo en cuenta lo solicitado, le es dable a esta Judicatura ordenar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 140 – 124036 y 140 -124037 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, lo anterior a fin de continuar con el trámite del proceso.

Visto, lo anterior y como quiera la solicitud de oficiar al IGAC es procedente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P, se accederá a ello.

Por lo anterior, éste Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE el secuestro del bien inmueble que posee la ejecutada LUZ AMALIA VELASQUEZ DE CABALLERO, identificada con C.C. N° 34.974.422, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 140 – 124036 y 140 -124037 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Publica N° 2.201 del 10 de junio de 2015 de la Notaria Segunda del Circulo de Montería. **COMISIONESE** al ALCALDE DE MONTERIA. Nómbrase como secuestre a CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO, la cual solo puede ser reemplazada por otro auxiliar que se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia de esta ciudad. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, déjese constancia.

SEGUNDO: OFÍCIESE por secretaria al **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZI (IGAC)**, para que a costas del interesado expida certificado catastral de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 140 – 124036 y 140 -124037 **de** la Oficina de Instrumentos Públicos de Montería. Déjese constancia

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ**

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

311f6162985542484a2a1c90ee8a4c2cbc07623364c220fba641df987040b80b

Documento generado en 19/02/2021 11:38:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**